

**Acción:** Adquisición de 1 unidad usada marca Corolla modelo 2018 para la Oficialía Mayor y 1 unidad usada marca Corolla modelo 2018 para Secretaría General del Ayuntamiento y Adquisición de 2 unidades usadas marca RAM modelo 2016 para la DGSPYTM.

**Valor:** \$ 1,390,000.00 pesos

**Localidad:** Ciudad Valles (Cabecera Municipal).

**No. De contrato:** OM/CAAYS/ADE-005/2022.



**Contrato de compra venta** que celebran entre el Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., representado en este acto por el **C. David Armando Medina Salazar**, Presidente Municipal; **C. Mariano Aguillón Montelongo**, Síndico Municipal, **C. Claudia Isabel Huerta Robledo** Secretaria del Ayuntamiento y en calidad de Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles S.L.P., el **C. Fernando Lamas Fernández**, a quienes en lo sucesivo se les denominara "**El Ayuntamiento**"; y la persona moral "**IVG Comercializadora, S.A. de C.V.**" representada en este acto por el **C. Raúl Aldape Garcin**, como **Apoderado Legal** de la empresa, a quien en lo sucesivo se le denominará "**El Proveedor**", y cuando actúen de manera conjunta se les denominará como "**Las Partes**", sujetándose al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:



#### **Antecedentes:**

En virtud de haberse aprobado la cantidad de \$ 1,680,000.00 (Un millón seiscientos ochenta mil pesos 00/100 M.N.) mediante el oficio de disponibilidad de recursos de fecha 03 de Febrero del año 2022, derivados del ramo 28, para la acción denominada "**Adquisición de 1 unidad usada marca Corolla modelo 2018 para la Oficialía Mayor y 1 unidad usada marca Corolla modelo 2018 para Secretaría General del Ayuntamiento y Adquisición de 2 unidades usadas marca RAM modelo 2016 para la DGSPYTM**", adjudicándose el contrato mediante el proceso de **Adjudicación Directa por Excepción** en sus artículos 22 fracción III y 26 fracción VII y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí, a favor de "**El Proveedor**" "**IVG Comercializadora, S.A. de C.V.**", cuyo valor del contrato asciende a **\$1,390,000.00 (Un millón trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)** incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), y el cual será cubierto con recursos del ramo 28 del ejercicio 2022, por lo cual es de celebrarse el contrato mediante las disposiciones contenidas en el presente instrumento.



#### **DECLARACIONES:**

##### **I.- Declara "El Ayuntamiento"**

**Primera:** Que es una entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio.



**Segunda:** Que su estructura, organización y funcionamiento, se sujetan a lo dispuesto en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5° y 114 de la Constitución Política del Estado, así como los artículos 3° y 6 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de San Luis Potosí.

**Tercera:** El **Presidente Municipal Constitucional** y el **Síndico Municipal** acreditan el carácter con el cual comparecen a celebrar el presente contrato, con la **Declaración de validez de la elección de los 58 Ayuntamientos del Estado de San Luis Potosí expedido por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de San Luis Potosí, de fecha 01 de Octubre de 2021;** y con la publicación del **02 de Octubre del 2021**, en el Periódico Oficial del Estado de candidatos electos y lista de regidores asignados por el principio de representación proporcional para el Municipio de Ciudad Valles, San Luis Potosí, en el proceso electoral 2021-2024, en acatamiento a la resolución emitida por la sala superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. La Secretaria del H. Ayuntamiento acredita su personalidad con el nombramiento de fecha 01 de Octubre del año 2021 expedido por el Presidente Municipal y el Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., acredita su carácter con el nombramiento de fecha 02 de Octubre de 2021.

**Cuarta:** Que en sesión celebrada el día **14 de Febrero de 2022**, por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento de Cd. Valles, S.L.P., se determinó la modalidad de **Adjudicación Directa por Excepción** para la acción "**Adquisición de 1 unidad usada marca Corolla modelo 2018 para la Oficialía Mayor y 1 unidad usada marca Corolla modelo 2018 para Secretaría General del Ayuntamiento y Adquisición de 2 unidades usadas marca RAM modelo 2016 para la DGSPYTM**".

**Quinta:** Para los efectos legales inherentes al presente contrato, señala como domicilio fiscal el ubicado en Palacio Municipal Sin Número, Zona Centro C.P. 79000 de Ciudad Valles, S.L.P., y cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MCV850101BV3**, siendo dichos datos los necesarios para facturar a nombre del Municipio.

## II.- Declara "El Proveedor"

**Primera:** La sociedad mercantil denominada "**IVG Comercializadora, S.A. de C.V.**" acreditando su existencia, mediante escritura pública número 6,104 volumen número XXI libro 4 foja 162 de fecha 07 de Abril de 2000, basado ante la fe del notario público número 97, Licenciado José Luis Treviño Manrique, en ejercicio del Distrito Judicial de Monterrey, N.L. e inscrita bajo el número 1128 volumen 432 libro 3 segundo auxiliar escrituras de sociedades mercantiles sección de comercio en Monterrey N.L. de fecha 04 de Mayo de 2000, y registrada ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Público según se acredita en la constancia de situación fiscal con clave **ICO000407IS0** documento que se anexa al presente contrato.

El **C. Raúl Aldape Garcin**, acredita su personalidad y facultades para suscribir el presente contrato en su carácter de **Apoderado Legal** de la empresa **"IVG Comercializadora, S.A. de C.V."** otorgadas mediante instrumento número libro 1477 folio 295494 al folio 255495 escritura pública 48604, de fecha 17 de Junio de 2019, basado ante la fe del notario público Lic. Alida Enriqueta del Carmen Bonifaz Sánchez notario público número 24, en ejercicio en el Primer Distrito Registral de Monterrey N.L., e inscrita bajo el folio mercantil electrónico 71043 de la oficina registral de Monterrey N.L., de fecha 07 de Octubre de 2019, manifiesta bajo protesta de decir verdad que el poder que ostenta no le ha sido revocado ni limitado. El **C. Raúl Aldape Garcin** se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral con clave de elector número [REDACTED]

**Segunda:** Que es propietario y cuenta con la capacidad suficiente para proveer los bienes para la acción **"Adquisición de 1 unidad usada marca Corolla modelo 2018 para la Oficialía Mayor y 1 unidad usada marca Corolla modelo 2018 para Secretaría General del Ayuntamiento y Adquisición de 2 unidades usadas marca RAM modelo 2016 para la DGSPYTM"** y detallados en el presupuesto, requerimiento y orden de compra que se acompañan a este instrumento.

**Tercera:** Dispone de la organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como la capacidad legal suficiente para proveer los bienes requeridos para la acción **"Adquisición de 1 unidad usada marca Corolla modelo 2018 para la Oficialía Mayor y 1 unidad usada marca Corolla modelo 2018 para Secretaría General del Ayuntamiento y Adquisición de 2 unidades usadas marca RAM modelo 2016 para la DGSPYTM"**, objeto del presente contrato y estar inscrito en el registro federal de contribuyentes con la clave **ICO000407IS0**.

**Cuarta:** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, conocer el contenido de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí; así como no encontrarse en los supuestos del artículo 20 de la Ley de Adquisiciones vigente para el Estado.

**Quinta:** Tiene establecido su domicilio fiscal en **calle Emilio Carranza Norte, número 239, Zona Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.**, mismo que señala para todos los fines y efectos legales de este contrato.

### III.- Declaran "Las Partes"

Que se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan y están de acuerdo en celebrar el presente contrato, estando conformes en sus respectivas declaraciones, sometiéndose a las estipulaciones contenidas en las siguientes:

#### Cláusulas:

Calle Escontria 111, Planta Alta  
Zona Centro, C.P. 79000 Ciudad Valles, S.L.P.

Tel. 481 383 1044  
oficialiamayorvalles.2124@gmail.com



Primera. - Objeto del contrato: el objeto del presente instrumento legal es la acción "Adquisición de 1 unidad usada marca Corolla modelo 2018 para la Oficialía Mayor y 1 unidad usada marca Corolla modelo 2018 para Secretaría General del Ayuntamiento y Adquisición de 2 unidades usadas marca RAM modelo 2016 para la DGSPYTM", detallados en el presupuesto, requerimientos y orden de compra que se anexan al presente contrato.

Segunda. - Monto del contrato y precisión del precio: "El Proveedor" manifiesta que el precio fijo del total de los bienes, es la cantidad de \$ 1,198,275.86 (Un millón ciento noventa y ocho mil doscientos setenta y cinco pesos 86/100 M.N.) más el IVA \$ \$ 191,724.14 (Ciento noventa y un mil setecientos veinticuatro pesos 14/100 M.N.), dando un total de \$ 1,390,000.00 (Un millón trescientos noventa mil pesos 00 /100 M.N.), la cantidad anterior será la totalidad de la contraprestación pactada, por lo que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia "El Proveedor" podrá reclamar por ningún concepto cantidad adicional a la establecida.

"El Ayuntamiento" acepta la oferta de los bienes que ofrece "El Proveedor", y está de acuerdo en los precios fijados en la solicitud de cotización, los cuales se encuentran desglosados a continuación:

Cantidad	Unidad	Descripción	Precio unitario	Importe
2	Pza.	Unidad usada con la siguiente descripción: <b>Marca: Corolla Modelo: 2018</b> > Cuatro puertas. > Aire acondicionado. > Cristales eléctricos. > Seguros eléctricos con apertura a control remoto. > Sistema de audio AM/FM. > Transmisión automática. > Exterior. > Espejos exteriores abatibles. > Faros de halógeno. > Faros antiniebla delanteros. Confort y tecnología. > Barras de protección lateral. > Bolsas de aire frontales para conductor y pasajero. > Bolsas de aire laterales y tipo cortina. > Motor desplazamiento (1.8 L). > 4 cilindros en línea. > 16 válvulas potencia neta 120HP.	\$ 206,896.55	\$ 413,793.10



		<ul style="list-style-type: none"> <li>➤ Dirección tipo asistida eléctricamente.</li> <li>➤ Frenos sistemas ABS. Delanteros de disco. Delanteros de disco. Traseros de tambor.</li> <li>➤ Llantas rines de acero 15", llantas 205/55R/R15.</li> </ul> <p><b>Color: Blanco Motor: Gasolina</b></p>		
2	Pza.	<p>Unidad usada con la siguiente descripción:  <b>Marca: RAM 2500 CREW CAB SLT de Trabajo 4 X 4, Modelo: 2016. Motor hecho en México.</b>            Conversión de Unidad características:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>➤ 126 LEDS 48" rojo- azul c/barra de tráfico.</li> <li>➤ 4 Módulos de esquina 12 LED 2 módulos Rojos 2 Módulos Azul.</li> <li>➤ 4 Módulos internos frontales de 6 LEDS 2 Rojos y 2 Azules.</li> <li>➤ 2 Módulos de Penetración de 6 LED color cristal.</li> <li>➤ 2 Módulos de Callejón de 3 LED Color cristal.</li> <li>➤ 6 Módulos traseros de 6 LED Ámbar con función de barra de tráfico.</li> <li>➤ Diseño de bajo perfil.</li> <li>➤ Opción de modo crucero.</li> <li>➤ 25 Patrones de destello</li> <li>➤ Longitudes: 48" (129 cm) Altura: 2.3" (5.8 cm) Profundidad: 12.3" (31.2 cm).</li> <li>➤ Certificaciones: SAE J845/J595 Class 1</li> <li>➤ Sirena electrónica de control remoto marca sound off signal serie 400R con las siguientes características:</li> <li>➤ 5 Tonos seleccionables con botones: PIERCER, YELP, WAIL, HI-LO, SUPERHI-LO sonido de corneta de aire (air horn).</li> <li>➤ Micrófono para voceo.</li> <li>➤ Control de barra de luces de 3 posiciones.</li> <li>➤ Retransmisión del radio.</li> <li>➤ Capacidad hasta de 2 bocina de 100 watts.</li> <li>➤ Protección automática contra corto circuitos incluye swith botonera de 8 posiciones programable incluye bracket de montajes función de protección y diagnóstico automática garantía de 5 años.</li> <li>➤ Bocina potencia: 100 W, 120 DB fabricada en nylon reforzado, y relleno de ferro fluido resistente al polvo, alta presión de agua, corrosión y vibración.</li> <li>➤ Impedancia 8-11 OHMS.</li> </ul>	\$ 392,241.38	\$ 784,482.76



	<ul style="list-style-type: none"><li>➤ Certificaciones TIT T3 CA, SAE J1849.</li><li>➤ Dimensiones (AXLXA) 6.75" x 6.75" x 3.5</li><li>➤ Arnés de control y administración de energía 911 circuits.</li><li>➤ Sistema protector de equipos y accesorios electrónicos compacto que funcione en un rango de temperatura de -51°c hasta 125° c.</li><li>➤ Cables identificados cada 3".</li><li>➤ Arnés de 15 circuitos, con manejo de 110 amperes de trabajo promedio compuesto de:<ul style="list-style-type: none"><li>➤ 4 salidas con energía constante y 9 salidas conmutadas con temporizador.</li></ul></li><li>➤ Caja de circuitos con monitor de batería y temporizador de salidas, ajustable desde 15 segundos hasta 4 horas posterior al encendido del vehículo, apagándose en el tiempo seleccionado.</li><li>➤ Norma SAE J1128.</li><li>➤ GXL automotriz.</li><li>➤ Tumba burro central dos placas laterales en calibre ¼ en acero A-36 decapado unidas entre sí por medio de 3 travesaños.</li><li>➤ 1 travesaño superior en 2" calibre 14. 1 travesaño central en tubular redondo de 2 ½" calibre 14.</li><li>➤ 1 travesaño inferior en tubular redondo de 2" calibre 14 con 2 argollas en sólido redondo de 3/8" (1 por lado).</li><li>➤ 2 topes de PVC con protección UV de alto impacto en cada una de las placas laterales. Herraje de instalación en placa de 1/4" en acero A-36 rolado caliente.</li><li>➤ Acabado en color negro semi-mate con pintura electrostática y protección UV.</li><li>➤ Estructura tipo comando.</li><li>➤ Estructura tubular de 2 1/2" de diámetro cal. 16" , tubular tipo PFP de estructura metálica anclada a dobleces con un radio de 7.6875" con dos marcos de 87 cms. de alto, en la parte posterior y otro en la media de la batea un tercer marco en la parte pegada a la cabina de 73 cms. de alto con base de sujeción de placa de acero ASTM 36-A de 3716" con 3 pasamanos de tubo 1" cal. 16, uno en cada extremo del marco posterior y otro en la parte superior y con dos pasamanos laterales a la estructura pintura</li></ul>			
--	--	--	--	--



		negra semi brillante de poliéster en polvo electrostático, horneado y de alta resistencia a los rayos UV. ➤ Banca metálica con respaldo fabricada con tubo redondo de 1 1/2" de 1" cal. 16 el asiento de lámina cal 16 con perforaciones de 900 milésimas de pulgada dejando sin barrenar la zona a soldar a la estructura tubular, patas de PTR de 1" cal. 1/8" y sujeción a la base de la batea para posición de uso, pintura negra. Defensa de escalón fabricado en lámina antiderrapante calibre 14.		
			<b>SUB TOTAL</b>	<b>\$1,198,275.86</b>
			<b>I.V.A.</b>	<b>\$ 191,724.14</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>\$1,390,000.00</b>

(Un millón trescientos noventa mil pesos 00/100 M.N.)

**Tercera. - Fecha y lugar de entrega:** manifiesta "El Proveedor" que se compromete a entregar los bienes en las instalaciones de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal ubicadas en Carretera Federal 70 Libramiento Poniente Valles Tampico Km 1+700, Ciudad Valles, San Luis Potosí C.P. 79000, y deberán entregarse a la firma del contrato el día Jueves 17 de Febrero de 2022.

**Cuarta. -Plazo, forma, lugar del pago y anticipo:** "El proveedor" acepta que el pago por los bienes objeto de este contrato sea realizado por "El Ayuntamiento" de la siguiente manera: **Se otorgará un solo pago por el importe total contratado dentro de los cinco días hábiles posteriores a la entrega de las unidades, previa presentación de las facturas y a entera satisfacción de la Dirección General de Policía y Tránsito Municipal, la Oficialía Mayor y la Secretaría General del Ayuntamiento, todo lo anterior a través de la Tesorería Municipal en la forma que acostumbra pagar y en el domicilio conocido del palacio municipal de Ciudad Valles, S.L.P.**

**Quinta. -Forma, porcentaje y términos para garantizar el cumplimiento del contrato:** "El Proveedor" está de acuerdo en constituir las siguientes garantías para el caso de incumplimiento en las estipulaciones contenidas en este contrato:

a). **-Garantía para el cumplimiento del contrato, expedida, mediante cheque de caja, cheque certificado y/o póliza de fianza acompañada de su comprobante de pago expedida por una institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley federal de instituciones de fianzas, por la comisión nacional de seguros y fianzas, que no tengan impuestas sanciones firmes y que cuenten con observación positiva por las**



**Ciudad Valles SLP**

H. AYUNTAMIENTO 2021-2024

*Vamos juntos!*

calificadoras, expedido a favor de Municipio de Ciudad Valles, S.L.P., y deberá presentarse dentro de un término no mayor de cinco días hábiles, contados a partir de la fecha en que se declare firme la adjudicación correspondiente, la cual será de un 30% sobre el monto total de la adjudicación, el cual deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 47 fracción III, 48 y artículo 49 fracción III y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**Sexta. - Monto de las penas convencionales:** "El Proveedor" está de acuerdo que se le imponga como pena el pago del 1.0% por cada día que incurra en mora sobre el monto total de la cotización del producto o bien no entregado en la fecha estipulada.

**Séptima. - Garantía de los bienes o servicios:** manifiesta "El Proveedor" que se compromete a reponer los bienes objeto de este contrato, en caso de que estos no cumplan con las normas de calidad establecidas.

**Octava. - Nombre de la institución a favor de quien se facturarán los bienes o servicios:** "Las Partes" son conformes en que la facturación de los bienes objeto de este contrato sean a favor del Municipio de Cd. Valles, S.L.P., con domicilio fiscal ubicado en Palacio Municipal sin Numero Zona Centro de esta ciudad C.P.79000, y Registro Federal de Contribuyentes MCV850101BV3 y deberá presentarla en forma impresa y enviar los archivos PDF y XML a los correos: [comitedeadquisiciones@outlook.com](mailto:comitedeadquisiciones@outlook.com) y [proveedores2124@outlook.com](mailto:proveedores2124@outlook.com)

**Novena. -Obligaciones:** manifiesta "El Proveedor" que no podrá ceder, en forma parcial o total a favor de persona distinta, los derechos y obligaciones que se deriven de este contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa de "El Ayuntamiento".

**Décima.- De la relación laboral:** "El Proveedor" manifiesta y se obliga con "El Ayuntamiento" a que el personal que intervenga para el cumplimiento del presente contrato, que bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, considerándoseles como trabajadores y empleados de "El Proveedor" en los términos de lo que establecen los artículos 13 y 15 de la ley federal del trabajo en vigor, siendo el único patrón de todos y cada uno de ellos, liberando a "El Ayuntamiento" de que se le considere patrón sustituto; así como de cualquier otra responsabilidad que se pudiese derivar con motivo del cumplimiento del presente contrato, ya sea de carácter civil, penal, administrativo, laboral o de cualquier otra materia; así mismo "El Proveedor" se obliga y acepta, ser el responsable frente a sus empleados o trabajadores y ante cualquier autoridad por tanto se obliga a responder inmediatamente, en caso de litigio y a sufragar los gastos que "El Ayuntamiento" pudiera erogar en el supuesto de que el "Ayuntamiento" sea involucrado como codemandado o demandado en cualquier proceso judicial o extrajudicial, en cualquier de las materias señaladas, debiendo el proveedor rembolsar de inmediato cualquier cantidad que "El Ayuntamiento" hubiese elogado para la atención del o los asuntos judiciales o extrajudiciales antes mencionados.

Calle Escontria 111, Planta Alta  
Zona Centro, C.P. 79000 Ciudad Valles, S.L.P.

Tel. 481 383 1044  
oficialiamayorvalles.2124@gmail.com

S. Ortaño Mayor

Página 3 de 11

**Décima primera.- Responsabilidades del “Proveedor”.-** se obliga sin cargo alguno para “**El Ayuntamiento**” a devolver y en su caso reponer cada uno de los bienes por motivos de fallas de calidad o incumplimiento de especificaciones originalmente convenidas ya que los bienes objeto de este contrato cumpla con las previsiones de la legislación vigente sobre la materia, la ley de adquisiciones vigente para el estado; así como a responder por su cuenta y riesgo de los defectos, daños y perjuicios que por la inobservancia de las normas o negligencia de su parte, lleguen a causar a “**El Ayuntamiento**” y/o a terceros.

**Décima segunda.- Derechos de autor.-** ambas partes se obligan a responder personal e ilimitadamente de los daños o perjuicios que pudiera causarse o a terceros, si con motivo de la entrega de los productos se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado. Por lo anterior, “**Las Partes**” manifiestan en este acto, bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la ley federal del derecho de autor, ni a la ley de la propiedad industrial.

**Décima tercera. - Infracciones y sanciones:** manifiesta “**El Proveedor**” que, en caso de infringir las disposiciones contenidas en dicha Ley, respecto al presente contrato, se sujetará a las infracciones y sanciones señaladas en los artículos 53, 54 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**Décima cuarta. - Terminación anticipada del contrato:** manifiesta “**El Proveedor**” que, en caso de rescisión del contrato por incumplimiento de las obligaciones a su cargo, se harán efectivas las garantías o fianzas otorgadas y en su caso, se exigirá además el reintegro de los anticipos o pagos que se le hayan hecho, sin perjuicio de ejercerse las demás acciones que procedan en su contra, esto con fundamento en el artículo 59 de la Ley de Adquisiciones del Estado de San Luis Potosí.

**Décima quinta. - Jurisdicción:** “**Las Partes**” convienen, que, en caso de incumplimiento del presente instrumento, serán resueltos de común acuerdo, sujetándose en todo caso a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Valles, S.L.P., haciendo renuncia expresa de otros fueros o jurisdicciones que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por otras causas.

**Décima sexta. -** Se establece que los **CC. José Juan Herrera Sierra**, Director General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, **Fernando Lamas Fernández**, Oficial Mayor y **Claudia Isabel Huerta Robledo**, Secretaria General del Ayuntamiento, serán los responsables de verificar que se dé cumplimiento a los compromisos contraídos en el presente contrato, tanto por parte de “**El Ayuntamiento**” como de “**El Proveedor.**”

Enteradas “**Las Partes**” del contenido y alcance del presente instrumento, se manifiestan conformes, externando que en el mismo no existe dolo, lesión, violencia o algún otro vicio que



anule el consentimiento, lo ratifican firmando al margen y al cauce del mismo para su debida constancia, a los **17** días del mes de **Febrero** del año **2022**.



**"El Ayuntamiento"**

**PRESIDENCIA**

H. AYUNTAMIENTO  
 2021-2024  
 CD. VALLES, S. L. P.

**C. David Armando Medina Salazar**  
 Presidente Municipal

**C. Claudia Isabel Huerta Robledo**  
 Secretaria del Ayuntamiento  
 Responsable de Verificar que se dé  
 Cumplimiento a los compromisos contraídos.

**C. Mariano Aguilón Montelongo**  
 Síndico Municipal

**C. Fernando Lamas/Fernández**  
 Presidente Ejecutivo del Comité de Adquisiciones,  
 Arrendamientos y Servicios del H. Ayuntamiento  
 Responsable de Verificar que se dé  
 Cumplimiento a los compromisos contraídos.

**C. José Juan Herrera Sierra**  
 Director de la DGSPYTM  
 Responsable de Verificar que se dé  
 Cumplimiento a los compromisos contraídos.



“El Proveedor”

IVG Comercializadora, S.A. de C.V.  
C. Raúl Aldape Garcin  
Apoderado Legal

Las firmas que anteceden corresponden al contrato número OMI/CAAYS/ADE-005/2022, relativo a la contratación de la acción “Adquisición de 1 unidad usada marca Corolla modelo 2018 para la Oficialía Mayor y 1 unidad usada marca Corolla modelo 2018 para Secretaría General del Ayuntamiento y Adquisición de 2 unidades usadas marca RAM modelo 2016 para la DGSPYTM”, celebrado con la empresa IVG Comercializadora, S.A. de C.V. y el Municipio de Ciudad Valles S.L.P.



Calle Esconrta 111, Planta Alta  
Zona Centro, C.P. 79000 Ciudad Valles, S.L.P.

Tel. 481 383 1044  
oficialiamayorvalles.2124@gmail.com

Oficialía Mayor

## FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO 1 párrafo de 1 renglón por tratarse de la clave de elector, correspondiente a un dato personal identificativo de conformidad con lo establecido en los artículos 3o., fracciones XI y XVII y 138 de la LTAIPSLP, 3o., fracción VIII de la LPDPSOSLP y, el lineamiento Trigésimo Octavo de los LGCDVP.

\*"LTAIPSLP: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de San Luis Potosí.

LPDPSOSLP: Ley de Protección de Datos Personales en posesión de los sujetos obligados del estado de San Luis Potosí.

LGCDVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas."